



DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Fecha Firma: 30/03/2026
HASH: 6949675725a3ef8bee9520a67ebc4

HAGO SABER que mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 2026-1777, de fecha 25 de marzo de 2026, se ha aprobado definitivamente el **Proyecto de Reparcelación de la ATU/SUnS-6 "SAN JOSÉ NORTE I"**, promovido por la entidad PROMOCIONES INMOBILIARIAS SAN JOSÉ, S.L., con CIF B-09640228, y redactado por la sociedad proyectista M Lopez Arquitectos S.L.P., con CID B-90425349 y COAS nº SP-0188, cuyo equipo redactor se compone de los Arquitectos, D. Manuel López Sánchez, D. Jorge R. Ramos Hernández, y D. José Carlos Oliva Gómez.

El objeto de este Proyecto es el desarrollo de las operaciones técnicas, jurídicas, económicas y registrales necesarias para la gestión de la ejecución del Plan Parcial de Ordenación ATU/SUnS-6 "SAN JOSÉ NORTE I".

Asimismo, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 2026-1883, de 27 de marzo de 2026, se ha aprobado la **ADENDA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la ATU/SUnS-6 "SAN JOSÉ NORTE I"**. Por medio de ésta, se procede a realizar correcciones meramente complementarias a lo establecido en el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, sin introducir modificaciones a aspectos sustanciales.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

1. Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.
2. Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

